

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 22 de febrero).

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

La Sociedad «Unión de Picadores de Toros», en instan-
cia que dirige a este Ministerio, expone consideraciones re-
ferentes a la conveniencia de que se adopten algunas medi-
das encaminadas a evitar en lo posible los riesgos de los
lidiadores a caballo, y estimando atendibles las razones ale-
gadas, y en el deseo de que, sin desnaturalizar el carácter
de los espectáculos taurinos, disminuya el número de ac-
cidentes desgraciados que en ellos ocurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que las puyas que se utilicen en las corri-
das estén encerradas en cajas de diez y ocho cada una,
selladas y precintadas en la forma prevenida en el artículo
29 del Reglamento de 28 de Febrero de 1917, sirviendo
solamente para una corrida; debiendo las Empresas tener
igual número de varas de picar de madera de haya útiles
para cada fiesta.

Segundo. Que las monturas que se utilicen en la suer-
te de varas sean de los modelos llamados de Madrid y Se-
villa, propuestos por la «Unión de Picadores de Toros»,
según descripción y croquis que obran en la instancia pre-
sentada; y

Tercero. Que en las corridas de toros haya igual núme-
ro de picadores pertenecientes a las cuadrillas de los ma-
tadores, que de reses, además de los reservas que acostum-
bran a llevar las Empresas. Lo mismo ocurrirá en las de

novillos, excepto en las plazas de Madrid, Barcelona, Bil-
bao, Córdoba, Málaga, Murcia, San Sebastián, Santander,
Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, en las que por su
mayor importancia deberá figurar un picador más que el
número de reses.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1920.—Fernández Prida.

Señor Director general de Seguridad y Gobernadores ci-
viles de las provincias, excepto Madrid,

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
en Real orden de 11 del actual, dice a este Ministerio lo
que sigue:

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por el artículo
1.º de la ley de 3 de abril de 1900, el 31 de diciembre del
año actual debe llevarse a efecto la formación del censo
de la población de España por medio de la Dirección ge-
neral del Instituto Geográfico y Estadístico, dependiente
de este Ministerio, vasta e importantísima obra nacional.
Para su feliz éxito son indispensables algunos trabajos pre-
paratorios, entre los cuales figura, en primer término, la
Estadística de viviendas, edificios y albergues, que servirá
de base para el Nomenclator general de España que refe-
rido a igual fecha que el Censo de población, hace que
ambos documentos formen una sola obra.

La expresada Dirección general emprenderá muy en bre-
ve los trabajos de la mencionada Estadística de viviendas,
edificios y albergues, y para su realización una de las dispo-
siciones que ha de preceder es el exacto cumplimiento de
las Ordenanzas de Policía urbana sobre rotulación de ca-
lles y plazas y numeración de casas y demás edificios y al-
bergues (ciudades, villas, lugares, aldeas, caserios, etcétera),
como de los edificios y albergues diseminados por todo el
término del respectivo Municipio, como medio eficaz de
facilitar la formación de la expresada Estadística de vivien-
das.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer manifies-
te a V. E. la necesidad de que, por el Ministerio de su dig-
no cargo, se expidan las órdenes más terminantes a los Go-
bernadores civiles de las provincias para que inmediata-
mente dispongan que los Alcaldes hagan repasar, en un
plazo que no exceda de dos meses, la rotulación de las
calles, plazas, etc., y la numeración de edificios y albergues
que ya la tengan establecida, poniéndola de nuevo en las

que carecieren de ella o la tuvieran incompleta y deteriorada.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, a la terminación de dicho plazo, los Alcaldes manden formar y remitan directamente a los Jefes provinciales de Estadística relaciones arregladas, en lo posible, al modelo adjunto; que expresen los números con que están señaladas las casas y demás edificios y albergues de las calles, plazas, etc., de las entidades de población y de las diseminadas en formar grupos comprendidos en los cuadrantes del despoblado formado por las direcciones Norte-Sur y Este-Oeste, que se cortan en la Casa Ayuntamiento.

En las provincias de Asturias y Galicia, dichas relaciones comprenderán las parroquias, y al final de cada una se consignarán los números de los edificios y albergues diseminados que no lleguen a constituir grupos de 10 o más en el territorio correspondiente a cada parroquia, omitiendo los cuadrantes.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos indicados, en el concepto de que este servicio es urgente por su conexión con los expresados trabajos estadísticos.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se transcriba a V. S. la preinserta Real orden, acompañando el modelo de referencia para su más exacto cumplimiento, y excitando su celo a fin de que cuide de que el expresado servicio se realice dentro del indicado plazo de dos meses, con la precisión que su importancia requiere.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1920.—P. D., Wais.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Modelo que se expresa en la Real orden que antecede

PROVINCIA DE...		AYUNTAMIENTO DE...
-----------------	--	--------------------

Relación de los edificios y albergues comprendidos en las entidades de población que forman grupos de 10 o más edificios, con expresión del número asignado a cada edificio o albergue:

Nombre de las entidades a que pertenecen los edificios y albergues	Calle, plaza, avenida, paseo, etc.	Número del edificio o albergue
Madrid (o...)	Calle de...	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, etc. Impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, etc.
	Calle de...	Pares: 2, 4, 6, 8, etc. Impares: 1, 3, 5, etc.
	Plaza de...	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc.

Edificios diseminados sin formar grupos de 10 o más edificios o albergues.

Nombre de las entidades a que pertenecen los edificios y albergues	Calle, plaza, avenida, paseo, etc.	Número del edificio o albergue
Cuadrante Norte-Este		Pónganse los que tengan los edificios y albergues.
Cuadrante Este-Sur..		Idem, id., id.
Cuadrante Sur-Oeste.		Idem, id., id.
Cuadrante Oeste-N..		Idem, id., id.

Notas.—1.^a Cuando un edificio esté señalado con dos o más números, se pondrán éstos entre paréntesis, para indicar que señala un solo edificio.

2.^a Cuando una casa o edificio tenga puertas o entradas por dos calles o vías, para designar la menos importante de las dos entradas se añadirá la palabra «accesorio» al número con que dicha entrada está señalada.

3.^a Los cuatro cuadrantes que indican la situación de los edificios y albergues diseminados se consideran formados por las direcciones Norte a Sur y de Este a Oeste que se corten en la Casa Ayuntamiento.

4.^a En las provincias de Asturias y Galicia estas relaciones comprenderán también las parroquias, y al final de cada una se consignarán los números de los edificios y albergues diseminados sin formar grupos de 10 o más por el territorio correspondiente a cada parroquia, omitiéndose los cuadrantes antes mencionados.—El jefe del Negociado del Censo, Juan Arjona.—V.^o B.^o: El director general, J. de Elola.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.610

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Rodríguez Lasso de la Vega, vecino de Santander, ha presentado el 15 de enero último una solicitud de concesión de ochenta pertenencias con el nombre de «Romana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Arenal de Liencres, término de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata, vieja distante unos 20 metros del mar, enclavada en el arenal de Liencres, y desde él se medirán al O. 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 1.000 metros, la 2.^a; de ésta al E. 800 metros, la 3.^a; de ésta al N. 1.000 metros la 4.^a y de ésta al O. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.611

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Lualcico Espinilla Rodríguez, vecino de Erandio (Vizcaya), ha presentado el 20 de enero último una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Eudalia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Surbias, término del Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente denominada de Surbias, y desde él se medirán al NO. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al SO. 300 metros, la 2.^a; de ésta al NO. 500 metros, la 3.^a; de ésta al NE.

300 metros, la 4.^a, y de ésta al SE. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Capitania General de la 6.^a Región

Sección de Contabilidad y asuntos generales Negociado 1.^o

Relación nominal de los individuos en situación de reserva de la disuelta Brigada de tropas de Sanidad militar que, por virtud de la nueva organización, han pasado a pertenecer a la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Reemplazo de 1912

Sargento 2.^o, Eliseo Aja Castanedo, residente actualmente en Aniezo (Santander).

Recluta, Antonio Andrés Santa María, en Santander, Sardinero.

Recluta, don Alipio Barrio Fernández, en Hoz de Abiada, ídem, presbítero.

Cabo, Felipe Bustamante Peña, en Valderredible, ídem.

Recluta, Fernando Caillas Cantó, en Santander, colegio de Salesianos.

Sargento 6.^o, Domingo Cano Ortiz, en Ruesga, ídem, lugar de Riva.

Recluta, Severino Colanga Durante, en Solares, ídem.

Sargento 2.^o, Angel Corcho Morgo, en Santander.

Recluta, Jesús Díaz Cuevas, en Liébana, ídem.

Enfermero 2.^o, José Diego López, en Camestras, ídem.

Recluta, José García de Celis, en Fresno, ídem.

Sargento 2.^o, Fernando Gómez Lambert, en Santander.

Sargento 2.^o, José González Ortiz, en Castro Urdiales, ídem.

Recluta, Doroteo Gutiérrez Marlasca, en Requejo, ídem.

Recluta, Gabriel Herrera Carrera, en Suances, ídem.

Enfermero 2.^o, Cándido Lavín Herrero, en Liébana, ídem.

Sargento 2.^o, Aureliano Lombrana Rodríguez, en Lomeña, ídem.

Sargento 2.^o, Ignacio López Agudo, en Santander.

Enfermero 2.^o, Manuel Martínez González, en Rionansa, ídem.

Recluta, don José Ortiz Fernández, en Santander.

Recluta, Ramón Otegui Flores, en Rasines, ídem.

Enfermero 2.^o, Abel Peña Revuelta, en Puenteviego, ídem.

Recluta, Emilio Quintana Rasilio, en Santander.

Sargento 2.^o, Jerónimo Rodríguez Gutiérrez, en ídem.

Sargento 2.^o, Ramón Sáinz de Varanda y Gómez, en ídem.

Sargento 2.^o, Samuel Sisniega Fierna, en Colindres, ídem.

Reemplazo de 1913

Sargento 2.^o, Ricardo Aguilera Maruri, residente actualmente en Santa Cruz de Bezana, (Santander).

Recluta, Joaquín Balbás López, en Torrelavega, ídem.

Recluta, Pedro Bezanilla Pernía, en Santander.

Sargento 2.^o, Sinfiriano Briz Sebrango, en Mogrovejo.

Recluta, José Bustamante Gutiérrez, en Ampuero, ídem.

Sargento 2.^o, Romualdo Castanedo Iza, en Santander.

Cabo 2.^o, Antonio Castañeda Rábago, en Molledo, ídem.

Recluta, Antonio Cortejo Niño, en Santander.

Conductor 2.^o, Ceferino Cueva Vega, ídem.

Recluta, Ramiro Díaz Cueto y Aldama, en Molledo, ídem.

Sargento 2.^o, Vicente Fernández de la Torre, en Santander.

Recluta, don Manuel García de la Mora, en Santa María de Cayón, ídem, Lugar de Abadilla.

Sargento 2.^o, Avelino García Ruiz, en Bárcena de Ebro, ídem.

Recluta, José García Soberón, en Cillorigo, ídem.

Enfermero 2.^o, Gregorio Gómez Sánchez, en Cabezón de Liébana, ídem, Lugar de Anier.

Recluta, José Gutiérrez Llama, en Ribamontán al Monte, ídem.

Conductor 2.^o, Angel Gutiérrez Suárez, en Santander, Aldea de Adarzo.

Recluta, Vicente Herrería Bermerolo, en Santoña, ídem.

Recluta, José Herrero Sánchez, en Torrelavega, ídem.

Recluta, Lorenzo Llano Rabanal, en Reinosa, ídem.

Recluta, Francisco Mantecón Fernández, en Santander.

Recluta, Miguel Monzón Linacero, en ídem.

Sargento 2.^o, José Pando Gómez, en ídem.

Sargento 2.^o, José Pedraja Polanco, en Villasuso de Cieza, ídem.

Sargento 2.^o, Antonio Peña Pérez, en Santander.

Recluta, Francisco Peña Ruiz, en Torrelavega, ídem.

Enfermero 2.^o, Pedro Prollezo Díez, en Bari, ídem.

Soldado 2.^o, Salvador Regulez Vázquez, en Santander.

Soldado 2.^o, Jesús Ruiz García, en ídem.

Conductor 2.^o, Florentino Ruiz Velar, en Vargas, ídem.

Recluta, Adolfo San Pedro Pérez, en Comillas, ídem.

Reemplazo de 1914

Enfermero 2.^o, Marcos Arce Coteró, en Renedo (Santander).

Recluta, Juan Avendaño Hoyos, en Liendo, ídem.

Recluta, Faustino Bores Sebrango, en Cabezón de Liébana, ídem, lugar de Los los.

Sargento 2.^o, Angel Cuesta Salvador, en Santander.

Sargento 2.^o, Plácido Cuevas Lamadrid, en Cabezón de Liébana, ídem, lugar de Aniezo.

Recluta, Rafael Estrañá San Emeterio, en Santander.

Recluta, Demetrio Fernández Aja, en Liendo, ídem.

Sargento 2.^o, Julián Fernández Iribar, en Santander.

Recluta, Tomás Fernández Lorenzo, en Reinosa, ídem.

Recluta, Antonio García Landazabal, en Santander.

Recluta, Fernando García Pérez, en Cabezón de la Sal, ídem.

Conductor 2.^o, Casto García Rodríguez, en La Serna, ídem.

Enfermero 2.^o, Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, en Valdeprado, ídem.

Sargento 2.^o, Francisco Llerandi García, en Santander.

Conductor 2.^o, Enrique Marcano Polanco, en Collado, ídem.

Sargento 2.^o, Tomás Martínez Ruiz, en Llerana de Carriedo, ídem.

Sargento 2.^o, Eladio Mesones Díaz, en Villacarriedo, ídem.

Enfermero 2.^o, Emilio Muñoz Herrero, en Arcera, ídem.

Recluta, Ferreolo Postigo Fernández, en Valderredible.

Recluta, Paulino Quintana N., en Colindres, ídem.

Recluta, Felipe Ruiz Gómez, en Vega de Pas, ídem.

Recluta, Baldomero Sobrado Fernández, en Marina de Cudeyo, ídem.

Sargento 2.º, José Soto Díaz, en Santander.
 Sargento 2.º, Juan Vega Lamera, ídem.
 Sargento 2.º, Ricardo Villafranca Herrera, en Piélagos,
 Recluta, Inocencio Zubizarreta Rodrigo, en Val de San
 Vicente, ídem.
 Burgos, 18 de febrero de 1920.—El general jefe de
 E. M. Juan Cantino Ledó.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SARO

Señores concejales

Don Manuel Fernández Ortiz, José M.ª López Septián, Manuel Obregón Cobo, José Ruiz Gómez, Ricardo Gómez Fernández, Manuel Amo Vélez, Tomás Gutiérrez Diego.

Mayores contribuyentes

Don José M.ª Laso Abascal, Cándido Penagos Gómez, Ambrosio Ortiz Obregón, Hermenegildo Cuesta, Tomás Fernández, Ildefonso Amo, José García, Manuel Gómez, Manuel Gutiérrez, Aurelio Ruiz Ruiz, Santiago Abascal, Pedro Pérez Acebo, Juan Alonso Cobo, Ramón Fernández Prado, Angel Cobo Fernández, Severino Cobo Laso, Fidel Gómez Barreda, Andrés García Cobo, Esteban Ruiz Gómez, Tomás Ruiz Cobo, Leopoldo Fernández, Angel Cobo Ruiz, Bernardo Samperio, José M.ª Ruiz Diego, José Fernández Gómez, Juan Cobo Güemes, Abraham Pardo, Daniel G. Barreda.

LUENA

Señores concejales

Don Ventura García García, Ventura Díaz Gutiérrez, Joaquín Ruiz Díaz, Francisco López Martínez, Joaquín Diego Martínez, Agustín Ibáñez Martínez, Baltasar Sáiz González, Paulino Gómez Madrazo, Fernando López Martínez, Manuel Martínez.

Mayores contribuyentes

Don José González Arce, Cosme Puente Porras, Juan Pardo Madrazo, Francisco Lasaga Gómez, Antonio Alvarez Riva, Manuel Martínez Puente, Rosendo Gutiérrez Revuelta, Calixto Ruiz Ibáñez, Gumersindo Concha Ruiz, Severiano Izaguirre, José Pardo Gómez, Federico Díaz Martínez, Marcos Juan Gutiérrez, José Gutiérrez Martínez, Julio González Ruiz, Enrique Ibáñez Martínez, Pascual Abascal Cano, Antonio Martínez Ortiz, Lorenzo Martínez Martínez, Manuel Diego González, Manuel Ibáñez Fernández, Manuel Martínez Martínez, Bernabé Diego González, Aurelio Mora García, Ramón Díaz González, Joaquín González Gómez, Joaquín Díaz Ruiz, Ezequiel Martínez Ruiz, Telesforo Martínez González, Francisco Ruiz Arce, Antonio Martínez Díaz, Lisardo Concha Fernández, Baldomero Madrazo Pardo, Alfredo Martínez Gutiérrez, Ildefonso García Pardo, Faustino Alvarez Corvera, José Arce Fernández, Manuel Oria Pardo, Fernando Gómez, Francisco Martínez Martínez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco sintomático	Cabuérniga	Tres	Bovina	»	14	»	14	»
Idem	Laredo	Dos	Idem	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Dos	Idem	»	2	»	»	2
Idem	Potes	Cillorigo	Idem	»	1	»	»	»
Idem	Santander (Este)	Capital	Idem	»	1	»	»	»
Idem	Santoña	Bareyo	Idem	»	1	»	»	»
Idem	San Vicente de la Barquera	Rionansa	Idem	»	»	1	1	»
Idem	Torrelavega	Torrelavega	Idem	»	»	»	»	»
Tuberculosis	Laredo	Laredo	Idem	»	1	»	2	1
				»	»	»	»	»

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.
220	234	9	226	243	469	81	388	»	4	»	4	3	7	219	236

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 5 de enero de 1920.—El Secretario Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Herminio de la Lastra y Serna.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL		
165	75	146	71	146	311	133	54	13	148	67	215	163	79	242

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de enero de 1920.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Herminio de la Lastra y Serna.

Provincia de Santander

AÑO DE 1919.—MES DE NOVIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	911	181	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	16	10
	Defunciones	568	165		Muertos al nacer	4	2
	Matrimonios	290	44		Muertos (antes de las 24 horas)	2	2
	Abortos	22	12		TOTAL	22	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,83	2,49	<i>Fallecidos</i>	Varones	295	91
	Mortalidad	1,76	2,27		Hembras	273	74
	Nupcialidad	0,90	0,60		TOTAL	568	165
	Mortinatalidad	0,07	0,16		Menores de un año	69	23
<i>Población de la</i>	provincia	322.047		Menores de 5 años	139	35	
	capital	72.755		De 5 y más años	429	130	
	Varones	477	98	TOTAL	568	165	
	Hembras	434	83	<i>En esta-blecimientos benéficos</i>	Menores de 5 años	10	10
TOTAL	911	181	De 5 y más años		48	42	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	864	164		TOTAL	58	52
	Ilegítimos	43	13		<i>En establecimientos penitencia-rios</i>		
	Expósitos	4	4				
	TOTAL	911	181				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	3	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	29	11
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....		
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	7	3
4 Viruela (5)	33		28 Cirrosis del hígado (113).....	4	2
5 Sarampión (6).....	1		29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	21	10
6 Escarlatina (7).....			30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7 Coqueluche (8).....	3		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	3	
8 Difteria y Crup (9).....	6		32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	5	
9 Gripe (10).....	11		33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	15	6
10 Cólera asiático (12).....			34 Senilidad (154).....	14	4
11 Cólera nostras (13).....			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	8	1
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)			36 Suicidios (155 a 163).....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	53	25	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153) .	92	27
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	5	5	38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	9	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	8	3	TOTAL.....	568	165
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	9	3			
17 Meningitis simple (61).....	25	5			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	32	7			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	63	16			
20 Bronquitis aguda (89).....	15	6			
21 Bronquitis crónica (90).....	18	8			
22 Neumonía (92).....	19	6			
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	49	13			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	6				

Santander, 29 de enero de 1920.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Arredondo Ortiz, accidentalmente juez de 1.^a instancia de Ramales.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo que se dirá, en los cuales se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Ramales de la Victoria, a doce de febrero de mil novecientos veinte, el señor don Manuel Arredondo Ortiz, juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia, asesorado por el letrado don Segundo Zorrilla Vicario, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Cecilio López de Castro, en su propio nombre, y defendido por el letrado don Francisco de la Mora, contra don Julián y don Isaac Jiménez Sanz, el primero vecino de Bilbao y el segundo de Cervera de Río Pisuerga, ambos mayores de edad y declarados rebeldes, por no haber comparecido, sobre pago de veinticuatro mil pesetas e intereses legales.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de los deudores don Julián y don Isaac Jiménez Sanz, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Cecilio López de Castro, de la expresada cantidad de veinticuatro mil pesetas e intereses legales desde la interposición de la demanda y por el importe de las costas causadas y cuantas se causen hasta efectuarlo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, con mi expresado asesor.—Manuel Arredondo.—Licdo. Segundo Zorrilla.

Y para que sirva de notificación a los deudores rebeldes, expedido el presente a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que se publicará en los periódicos oficiales.

Dado en Ramales, a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—El juez, Manuel Arredondo.—El secretario judicial, Licdo. José Gómez.

EDICTO

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de don Ruperto Gutiérrez del Castillo, natural de Zurita, término municipal de Piélagos, fallecido en esta ciudad de Santander el veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo en aquel Juzgado, sito en los locales de la planta baja del palacio municipal, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado, instadas por don Victoriano López Ortiz, hermano político del causante, quien solicita la herencia para las hermanas de doble vínculo del don Ruperto Gutiérrez, doña Monica María, doña Nemesia Antonia de la Santísima Trinidad y doña Josefa Sabina Gutiérrez Castillo, como únicas herederas.

Dado en Santander, a cinco de febrero de mil novecientos veinte.—El juez, Luis Zapatero.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Emilio García Rodríguez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de 19 años, domiciliado

últimamente en Madrid, calle de la Bola, 3, procesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega para notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole con ser declarado rebelde si no compareciere.

Eulogia Lonjo, de estado casada, profesión sus labores, domiciliada últimamente en Vitoria, procesado por estafa, comparecera en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para prestar declaración y notificarla el auto de procesamiento, apercibiéndola con ser declarada rebelde en el caso de no comparecer.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Emilio Gonzalez Martínez, hijo de Saturnino y Rosa, y Serafin Quevedo Martínez, hijo de Manuel y Balbina, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día siete de marzo próximo, en el que tendrá lugar la clasificación de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Los Tojos, 16 de febrero de 1920.—El alcalde, Feliciano Balbás.

Ayuntamiento de Puenteviego

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para el ejercicio de 1920-1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para los efectos de examen y reclamación.

Puenteviego, a 15 de febrero de 1920.—El alcalde, Manuel Senz Pardo

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Por término de diez días, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos confeccionados para el ejercicio de 1920-1921:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial y carruajes de lujo.

Alfoz de Lloredo, 16 de febrero de 1920.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Valdáliga

Hallándose vacante la plaza de médico titular, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, para proveerla se abre un concurso por término de 30 días contados desde hoy, durante cuyo plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias solicitando la plaza.

Este valle se compone de ocho pueblos, todos cruzados por carretera, tiene dos estaciones de ferrocarril y consta de más de 800 vecinos con casa abierta.

Valdáliga, 20 de febrero de 1920.—El alcalde, José Gómez.

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, ambos documentos para el año económico de 1920 a 21.

Valdáliga, 19 de febrero de 1920.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Rionansa

Don José García González, primer teniente, en funciones de alcalde constitucional de Rionansa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 7 de marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respeto del mozo José Rodríguez Alonso, número 8 del sorteo, natural de Celis, de 20 años, hijo de José y María, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Rionansa, a 18 de febrero de 1920.—El alcalde accidental, José García.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes en este Municipio las plazas de veterinario municipal y la de inspector municipal de Sanidad e Higiene pecuaria, con el haber anual de trescientas treinta y cinco pesetas y quinientas, respectivamente.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cuyo plazo pueden presentar los señores aspirantes veterinarios a dichos cargos las solicitudes y demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que no será admitida ninguna solicitud que no venga debidamente reintegrada; bien entendido que se precisa la residencia fija y continuada en la capitalidad del Municipio.

Los Corrales, 14 de febrero de 1920.—El alcalde accidental, Ramón Sasián.

Ayuntamiento de Selaya

Se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, la matrícula industrial que ha de regir en el año próximo de 1920 a 21, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Selaya, a 16 de febrero de 1920.—El alcalde, Ambrosio Diego.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1920-21.

Val de San Vicente, 18 de febrero de 1920.—El alcalde, J. Gutiérrez Gandarilla.

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de la contribución industrial para el año de 1920-21, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y efectos de reclamación.

Los Tojos, 17 de febrero de 1920.—El alcalde interino, Feliciano Balbás

Ayuntamiento de Escalante

Se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial de esta villa por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio del 1920 a 1921, durante cuyo plazo pueden examinarse y producir contra ellos las recalaciones legales.

Escalante, febrero, 18 de 1920.—El alcalde, Gabriel Venero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de febrero, a las cuatro de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores consejeros, en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que, con arreglo a los estatutos, tienen derecho de asistencia a esta junta, pueden recoger las papeletas de entrada en la Secretaría del Banco, desde el día 15 del corriente mes, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Santander, 11 de febrero de 1920.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 18.919, comprensivo de 16.500 pesetas nominales de obligaciones de la Junta Obras del Puerto de Santander, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 1.º de febrero de 1920.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.